



ACUERDO No. CSJBOA22-3
7 de enero de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 1° Promiscuo de Familia del Circuito de San Andrés, Islas, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 (modificado por el Acuerdo No. PSAA13-9941) y PSAA14-10269 de 2014, de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJBOR21-588 del 24 de mayo de 2021, esta corporación integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de *Asistente Social de Juzgado de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1*, de los distritos judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, dos de los integrantes de dicho registro de elegibles, presentaron opción de sede de acuerdo a la publicación efectuada del 1° al 7 de diciembre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

ACUERDA

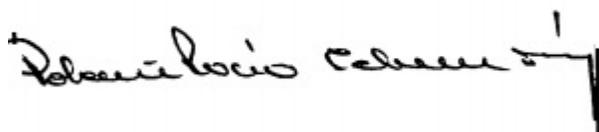
ARTICULO 1°: Formular ante el JUZGADO 1° PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE SAN ANDRES, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADO DE FAMILIA Y PROMISCOUOS DE FAMILIA Y PENALES DE ADOLESCENTES GRADO 1 que se encuentra en vacancia definitiva.

No. De orden	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	GRADO	TOTAL
1	LORA VASQUEZ	NUBIA ESTELLA	45452358	1	831,15
2	ALVARADO MONTEJO	SILVANA DAYANA	45565639	1	689,29

ARTICULO 2°: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Vicepresidenta

M.P. KCS/KUM